

COMUNICADO N° 18-2026/OAF/USGCP/RENIEC

INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN CALIDAD DE TRANSFERENCIA DE (54) BIENES MUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000122-2026/OAF/RENIEC

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del artículo 64° y 65° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y modificatorias, está en proceso de disposición final de (54) bienes muebles de naturaleza no informática y/o de comunicaciones dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000122-2026/OAF/RENIEC, de fecha 22 de junio de 2026 por la causal de falta de Idoneidad del bien; en ese sentido, hace de conocimiento público la transferencia que se realizara y el instructivo que se debe seguir para ser beneficiario de dicha transferencia.

1. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud de transferencia debe presentarse mediante documento suscrito por el interesado y tiene que ser dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas, la cual debe contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo

2. PLAZO:

El plazo máximo de presentación de solicitudes es hasta el **24 de julio del 2026**, la cual debe realizarse a través de la Mesa de partes virtual al del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil::

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

3. DATOS GENERALES:

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214/ 1215)

Página web: www.reniec.gob.pe

Mesa de partes digital: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

E-mail: ldextre@g.reniec.gob.pe < Lizzette Mabel Dextre Aguirre> / externo.dchero@reniec.gob.pe <Dany Junior Chero Mejia> / externo.gmosquito@reniec.gob.pe <Gilbert Alberto Mosquito Echevarria> / gmori@reniec.gob.pe <Gilmer Estaban Mori Villegas>.

4. UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES:

Se precisa que los referidos bienes muebles de materia para disposición se ubican en la Sede Regional Iquitos situado en Jirón Prospero con Jirón Putumayo N° 201, distrito de Iquitos, provincia de Maynas y región de Loreto.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA
GILBERT ALBERTO FIR 47022494 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2026 16:34:08-0500



5. PROCEDIMIENTO:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial evaluará la procedencia, emitiéndose por parte de la Oficina de Administración y Finanzas la resolución de oficina respectiva.

* La elección se realizará en merito a quien cumpla con los requisitos solicitados. Existiendo pluralidad de solicitudes que cumplan con los requisitos, la elección se realizara por sortero.

Posterior a la elección y emisión de la resolución de oficina, se notificará al beneficiario elegido dicho documento que aprueba la transferencia de los (54) bienes muebles dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000122-2026/OAF/RENIEC, debiéndose hacer el recojo de los bienes muebles en el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la entidad.

*En caso no se cumpla con los acuerdos comprometidos, la entidad procederá a realizar la anulación del documento de oficina.

Lima, 13 de julio del 2026.

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE

Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de Junio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000122-2026/OAF/RENIEC**VISTOS:**

El Memorando N° 000479-2026/DSR/ORG4IQU/RENIEC (16.jun.2026), de la Oficina Regional 04 – Iquitos de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000027-2026/OAF/USGCP/RENIEC (17.jun.2026), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el **"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"**;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, **el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso**;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”*.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024/JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000019-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000027-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 54 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 54 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.



Artículo 3°.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/LDA/gtj

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 122-2026/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	746403550898	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	368.86	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
02	746403550982	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	370.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
03	746403550984	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	370.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
04	746403551024	ARCHIVADOR DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	480.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
05	746405920150	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	1503.020102	29.96	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
06	746406260091	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
07	746406260770	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	399.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
08	746406260776	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	399.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
09	746406260932	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	400.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
10	746406261251	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	405.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
11	746406261342	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	412.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
12	746406261344	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	412.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
13	746411180366	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
14	746411180369	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
15	746411180378	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
16	746411180384	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
17	746411180387	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
18	746411180393	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
19	746411180395	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
20	746411180400	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
21	746411180401	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
22	746411180618	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	234.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
23	396426620994	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
24	746449320153	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	347.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
25	746449320154	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	347.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
26	746449320155	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	347.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
27	746449320209	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	347.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)

28	746449320223	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	347.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (IQUITOS / MAYNAS / LORETO)
29	746460170376	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PL N° 201 (IQUITOS / MAYNAS / LC



30	746460981517	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	520.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
31	746460981518	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	520.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PL N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LC
32	746466270191	PANEL PUBLICITARIO	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	320.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PL N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LC
33	746466950137	PANTALLA ECRAN	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PL N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LC
34	746466950139	PANTALLA ECRAN	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
35	746466950145	PANTALLA ECRAN	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
36	746466950149	PANTALLA ECRAN	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
37	746473050128	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
38	746481871810	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
39	746481873107	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
40	746481873234	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
41	746481874063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
42	746481874066	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
43	746481874193	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	102.67	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
44	746481874323	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
45	746481874326	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
46	746481874872	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
47	746481874873	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
48	746481875418	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	81.45	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
49	746481876063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
50	746481876071	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
51	746483906241	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
52	746483907028	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	222.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
53	746483909082	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	708.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)
54	746483909456	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	351.64	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	JIRON PROSPERO CON JIRON PUTUMAYO N° 201 (QUITOS / MAYNAS / LORETO)

